

ASOCIACIONES MUNICIPALES

Msc. Martha McCoy
Directora Ejecutiva
ASALPAT

División Político-administrativa



- ◆ 153 municipios constituyen la unidad básica de la división política y administrativa del país. Aunque también existen los departamentos, estos no son más que unidades de división territoriales, en detrimento de lo administrativo.

El Municipio

- ◆ El Municipio, lo define la Constitución Política en su arto.176: es la unidad base la división política administrativa del país. Los elementos esenciales que lo conforman son:
 - ◆ Territorio
 - ◆ Población
 - ◆ Gobierno



AUTONOMIA MUNICIPAL

la autonomía es la condición sine quanom que debe tener un ente público para no estar subordinado a la voluntad de otra.

En materia municipal la autonomía se expresa en la potestad de los municipios de dictarse sus políticas de acción y de inversión en la gestión de la vida comunal.

Se puede decir que la autonomía implica la facultad de los municipios de dictar reglamentos y darse su propio presupuesto.

La CN.arto.77 “Los municipios gozan de autonomía política, administrativa y financiera. La administración y gobierno de los mismos corresponde a las autoridades municipales”

LM , arto.2, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de las municipalidades para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y para provecho de su población, los asuntos públicos que la Constitución y las leyes le señalen"

COMPETENCIAS MUNICIPALES.

La competencia municipal “es el conjunto de funciones atribuidas a los gobiernos Municipales, en atención a los intereses de los pobladores y que deben de ser satisfechos por la alcaldía municipal”

en el artículo 177 párrafo 4 y 5 de la Constitución, establece que “Los gobiernos Municipales tienen competencias en materia que incidan en el desarrollo socio - económico de su circunscripción.”

Este texto constitucional esta sujeto a una amplia interpretación, ya que no constituye un límite a la intervención de los municipios en aquellos asuntos que se refieren al desarrollo social y económico del Municipio.

Los municipios no pueden cumplir por si solos sus competencia por el raquíto presupuesto que el Estado les asigna de manera tal que tienen que asociarse para poder dar algunas respuestas a sus pobladores

Formas de prestación de los servicios públicos municipales

- 1.- La Gestión Directa es la que realiza el Gobierno Municipal a través de sus propias estructuras administrativas.
- 2.- La Gestión Indirecta se da cuando el Gobierno Local otorga una concesión a un particular para que éste preste el servicio, reservándose la municipalidad, en el caso Nicaragua, el control, y la normación de la misma.
- 3.- A través de Asociaciones de Municipios, Consorcios o Mancomunidades.

AMERICA LATINA.

En el continente Latinoamericano las organizaciones municipales de cada país poseen por lo menos una asociación nacional de municipalidades funcionando efectivamente.

En la década de los 30 surgió en la Habana la Organización de Cooperación Inter Municipal (OICI) inspirada, sin duda, en la creación de asociaciones nacionales de municipios en varios países de Latinoamérica, entre las que se pueden destacar las asociaciones existentes como: la de Ecuador, Brasil, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, Venezuela.

Unión Internacionales de gobiernos Locales (IULA) en América Latina, del cual forma parte el centro de capacitación y Desarrollo Municipal, como una especie de confederación mundial de asociaciones de gobiernos locales, donde participan más 70 países.

EN NICARAGUA

El asociacionismo municipal en Nicaragua tiene sus antecedentes en los años sesenta durante la administración del gobierno de Rene Schick. La asociación municipal fue fundada por 110 de los 145 municipios existente en el país.

En 1993, cuarenta alcaldes del país deciden asociarse, siendo hoy AMUNIC una asociación con Carácter Gremial, que aglutina a todos los municipios. En 1997 se organizan 95 alcaldes del país, y nace la Asociación de Alcaldes Patrioticos “Hernan Robleto”, conformada por los Alcaldes Demócratas y liberales del País.

NIVELES ASOCIATIVOS EN AMÉRICA LATINA

El asociacionismo Municipal puede darse y se da efectivamente en varios niveles:

Internacional (ejemplo IULA),

Nacional, representado por las asociaciones nacionales de municipios,

Sub - nacional que comprende las asociaciones regionales,

Y micro - regionales, que abarcan un número restringido de municipios dentro de una misma micro - región geo-económica.

EL CARÁCTER DE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES EN AMÉRICA LATINA

La organización paraguaya de cooperación Inter - municipal (OPACI), recibió del gobierno nacional la responsabilidad de las licencias para todos los Vehículos en el país.

La asociación de los Municipios del Valle del Burra en la Antioquía Colombia, compra por adelantado artículos de uso corriente de los municipios y los revende a sus asociados, sin lucro y muchas veces a créditos.

La asociación de municipalidades del Ecuador promueve cursos para funcionarios locales, entre otros servicios que ofrece a los municipios. Las asociaciones micro - regionales en Brasil se destacan por su carácter de prestadores de servicios, aun cuando se desempeñan de la misma forma en el papel importante de la defensa de los intereses de sus asociados.

Algunas de esas asociaciones, han conseguido y mantienen equipos técnicos y profesionales que complementan o substituyen al personal local, principalmente en los casos en que sería difícil y costoso a los municipios mantener a esos profesionales o técnicos en sus cuadros de personal.

Para 1998 se formó la Asociación de Municipios Defensores del Gran Lago y el Río San Juan.

las Asociaciones de Municipios que funcionan de manera orgánica e ininterrumpida son especialmente las que están alejadas de los centros de poder y que cuentan con una estructura administrativa mínima: AMURS, AMUNSE Y AMURACAN

Las otras que de manera intermitente hacen alguna labor son las de León, Carazo, Masaya y Managua.

Actualmente se cuentan con aproximadamente 50 asociaciones constituidas, tres mancomunidades, que no están constituida jurídicamente, dos consorcios y una asociación binacional que para sus efectos funciona como asociación, pero que no esta constituida jurídicamente.

Definición de Asociación de Municipios según IULA

- ◆ Las Asociaciones de Gobiernos Locales, son organizaciones de y para los gobiernos locales. Están formadas por gobiernos locales a nivel nacional o regional, con base en la idea que combinando energías, experiencia y recursos, ayudarán a defender y promover los intereses del Gobierno Local más efectivamente que en acciones de individuales.



ASOCIACIONES MUNICIPALES

El asociacionismo Municipal llamados también **cooperación intermunicipal o Entes Complejos Municipales** responde a una tendencia orientada a encontrar formas de administración local más ágil y variada respetando la existencia de los Municipios.

Resuelven los problemas de integrar sus territorios para mejorarlos regionalmente o prestar servicio en igual forma

Cuando varias municipalidades, por razones de limitaciones financieras no puedan cumplir con la prestación de determinados servicios públicos municipales, pueden asociarse para ese fin con el objetivo de:

- Inducir el desarrollo municipal
- Prestar servicios municipales,
- A través de una gestión eficiente, efectiva e integral

LA FINALIDAD Y PRINCIPIO

- Fortalecer el Municipio como institución.
- Y la valoración del Municipio y la defensa de sus intereses”.

El derecho de asociacionismo Municipal tiene dos dimensiones:

1. Asociacionismo de diversos géneros entre Municipios
2. Asociación de municipio con actores o sectores del municipio :

Estas dos dimensiones conllevaban a los siguientes elementos

1. Ordenamiento territorial
2. Voluntariedad por partes de los municipios
3. Fusión voluntaria

PRINCIPIOS JURÍDICOS

- Principio de Estado social
- Principio de democracia local,
- Principio de la división de poderes,
- Principios general de Economía y ahorro

Otro principios

- Libertad de asociarse
- El pluralismo político y el partidismo
- La asociación por objetivos municipalista
- El respeto de la autonomía de los municipios asociados
- La igualdad de los asociados
- El principio de la organización y funcionamiento democrático de la asociación


Todos estos principios nos llevan a que el interés general esta por encima del interés particular.

Este tipo de cooperación intermunicipal debe de tener condiciones locales para el desarrollo de la cooperación entre municipio o intermunicipal:

- a. Intereses comunes
- b. Formulaciones de estrategia en donde todos son ganadores

- Que las municipalidades estén comprometidas con el desarrollo municipal
- Que exista capacidad del personal
- Que haya intereses en campos comunes evidente
- Una asidero jurídico o base legal
- Apoyo asistencia técnica

Claves para el desarrollo del asociacionismo municipal.

1. La descentralización política y administrativa como un mecanismo de democratización y profundización de la democracia
 2. El asociacionismo como mecanismo de fuerza para manifestar los intereses de los gobiernos en las comunidades locales.
 3. La solidaridad como eje articulador de la unión entre municipios.
 4. Elevar las capacidades técnicas y administrativas mediante la conformación de equipos multidisciplinarios para la prestación de servicios.
 5. El binomio descentralización - participación ciudadana como práctica democrática.
 6. Planificación de desarrollo con mecanismos participativos.
- 

TIPOS DE ENTES COMPLEJOS MUNICIPALES

La doctrina contempla como principales formas asociativas la mancomunidad, el consorcio y el área metropolitana. La ley de Municipio de Nicaragua en el artículo 12 considera convenios entre municipio, **Asociaciones mancomunidades y Consorcios**.

Estas entidades son personas jurídicas de tipo asociativo, cuyo nacimiento depende de los requisitos fijados por la ley.

“son entidades locales con autonomía derivada de los entes inmediatos que lo integran tienen naturaleza pública y trascienden el factor territorial, puesto que la moderna doctrina considera que atienden más a la eficacia y eficiencia en la prestación de un servicio que al papel central que desempeña el territorio en otros entes

Régimen Financieros de las asociaciones

Cuotas de filiación:
Cuotas por servicios.
Filiales Municipales.
Otras fuentes

Las asociaciones nacionales de gobiernos locales han desarrollado algunos factores que han dado mayor eficacia y mejores servicios a los Municipios miembros.

¿Por que una cooperación intermunicipal institucionalizada?

Para lograr objetivos en un entorno de limitaciones económicas aprovechando los criterios de:

En Economía de escala;
Proliferación de información
Un enfoque uniforme.
Admisión de la necesidad de Desarrollo de recursos humanos.

TIPOS DE SERVICIOS Y COMPETENCIAS DE LOS ENTES COMPLEJOS MUNICIPALES

Los tipos de servicios que las asociaciones puedan prestar van a depender del:

- carácter,
- naturaleza
- y propósito de la misma.
- Facilitación de información y documentación
- Servicio de asesoría
- Desarrollo de recursos humanos/ promoción del intercambio de experiencias
- Servicios económicos y financieros

Tipos de Asociaciones de Municipios



- ◆ Las asociaciones de carácter nacional
- ◆ Las asociaciones territoriales (departamentales o regionales)
- ◆ Las asociaciones de interés

Asociaciones de carácter nacional

Es una Asociación sin fines de lucro, municipalista, de carácter propositivo y gremial que promueve, defiende y fortalece la institucionalidad, el marco legal y conceptual que garantice la autonomía política, administrativa y financiera del poder local y la descentralización del Estado a los Municipios.

- 1) Neutralidad política partidaria.
- 2) Independiente
- 3) Comprometida con el municipalismo y desarrollo integral de los municipios
- 4) Autonomía municipal.
- 5) Honestidad y Transparencia.

Las Asociaciones Territoriales (Nivel sub-nacional)

- ◆ Representan los intereses de sus asociados ante las instancias del Estado en el Departamento o región
- ◆ Promueven y defienden la autonomía municipal
- ◆ Son gestoras del desarrollo económico de la región
- ◆ Sirven como instancia de coordinación inter-institucional
- ◆ Son gestoras de cooperación internacional
- ◆ Se articulan con la asociación nacional

Asociaciones Territoriales

- ◆ La Ley de Municipios (art.12) señala el carácter voluntario de la pertenencia a las mismas. Así como los objetivos de promoción y representación de los intereses de sus agremiados. También sirven según la ley para “prestarse cooperación mutua para el eficaz cumplimiento de sus actividades

LA RELACION ENTRE LAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y NACIONAL

Estas asociaciones departamentales y regionales frente a las Asociaciones Nacionales suelen ver su relación con roles complementarios apoyando el surgimiento y consolidando este tipo de asociaciones particularmente las asociaciones departamentales.

ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES EN NICARAGUA

- La CN y la ley de Municipio señalan que la máxima autoridad en los municipios son los gobiernos municipales y mandata a estos a involucrarse en todo lo que tiene que ver con el desarrollo integral de sus municipios, igualmente les faculta para asociarse a fin de resolver los problemas de la comunidad.
- Por razones de limitaciones financieras, o administrativas las alcaldías no pueden cumplir con prestaciones de determinados servicio público Municipal, de tal manera surge la necesidad de asociarse para tales fines además de contar con un marco jurídico / legal y en un contexto en que:
 - El poco dominio de las leyes y la práctica autoritaria histórica, hace a los municipios muy vulnerables al vaivén político del país, lo que repercute directamente en su institucionalidad

- Las debilidades técnicas de las alcaldías se traduce muchas veces en una deficiente administración y gestión financiera, falta de planificación estratégica y operativa, ausencia del monitoreo y evaluación de la gestión y desarrollo municipal.
- La problemática municipal es abordada desde una perspectiva muy ajustada a su demarcación territorial, desatendiendo la interdependencia que los municipios tienen unos de otros, como lo dejó muy claramente establecido el huracán Mitch.
- La participación ciudadana en la gestión municipal no está suficientemente organizada, mucho menos institucionalizada, con lo que se vulnera la sostenibilidad de las acciones.
- No existía, ni existe en los departamentos una instancia que alejada de los cambios políticos y con la suficiente autonomía e influencia, facilite a las nuevas autoridades municipales la continuidad de las acciones (planes).
- Con la política de descentralización, que algunas llaman desestructuración del estado, el gobierno nacional ha trasladado responsabilidades a los gobiernos municipales, pero no los recursos correspondientes para cumplir con éstas responsabilidades.

El asidero legal de las asociaciones Municipales en él artículo 12 de la ley de municipio, que también fue objeto de reforma

“Los municipios podrán asociarse voluntariamente por medio de asociaciones Municipales que promuevan y representen sus intereses y presten cooperación mutua para el eficaz cumplimiento de sus actividades.

Los municipios también podrán, voluntariamente, constituirse en Mancomunidades y otras formas de asociación municipal con personalidad jurídica, cuyo propósito será racionalizar y mejorar la calidad en la prestación de servicios públicos”

No obstante aun que el fundamento jurídico es amplio, debería de establecer las bases jurídicas de organización y funcionamiento para las asociaciones municipales y no solo de las mancomunidades”.

Por mandato constitucional articulo. 138 inc. 5 le compete al parlamento "Otorgar y cancelar la personería Jurídica a las asociaciones civiles. Estas asociaciones están integradas por ciudadanos que se asocian" y que la misma CN establece en él artículo 49.

Procedimiento de constitución



- ◆ Se constituyen mediante escritura pública
- ◆ Sus Acta constitutiva y Estatutos se inscriben en la Asesoría Legal del INIFOM

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES EN NICARAGUA

- **Asamblea General:** es la máxima autoridad de la asociación y está constituida por los representantes de cada uno de los Municipios asociados
- **Junta Directiva o Consejo Nacional:** Lo conforma cada un miembro de cada municipio socio y es elegido por la Asamblea General anual o bianualmente entre los representantes de los municipios,
- **Comité de Vigilancia:** Esto lo constituyen los alcaldes o concejales electos como fiscales de la asamblea general y tiene como responsabilidad la vigilancia económica y administrativa de la asociación, la inspección de los libros y documentos y la supervisión de las obras o servicios que se realicen bajo contrato o convenio, asesorándose con peritos o expertos en la materia cuando fuera necesario, y rindiendo informe de su inspección a la asamblea general.

Junta Directiva: esta integrada por un presidente, uno o mas vicepresidentes, un tesorero, un secretario , tres vocales y dos fiscales, y la cantidad de secretarias que se hubieren determinado según estatutos.

Dirección ejecutiva: La asociación cuenta con un Director Ejecutivo y un personal calificado para responder a las gestiones y objetivo que la asociación se plantea.

Principales actividades desarrolladas:

- Fomentar, fortalecer y defender los principios de autonomía
- Asesoría en las materias jurídica, financiera ambiental y todas aquellas que las municipalidades demanden.
- En materia legal formular y presentar leyes ante la asamblea nacional en beneficio de los municipios.
- Representar a los Municipios miembros en sus gestiones ante el Gobierno Nacional y en organismos internacionales,
- Promover el turismo en los Municipios miembros,
- Establecer relaciones de coordinación y cooperación entre las organizaciones nacionales y extranjeras, así como con las Asociaciones Departamentales de Municipios existentes y con las que en el futuro se constituyan.

GRACIAS